

¿Cuales son las penalidades por violar las reglas de Cupones para Alimentos?

Si usted viola cualquier regla del Programa de Cupones para Alimentos, no recibirá Cupones por un periodo calculado. En algunos casos usted no recibirá Cupones.

- Usted no debe renunciar su trabajo o cortar sus horas de trabajo sin una buena razón. Hable con su trabajador(a) si tiene preguntas acerca de que son “buenas razones” para renunciar su trabajo o cortar sus horas de trabajo.

- Si se le encuentra usted culpable de comprar drogas ilícitas con Cupones para Alimentos, usted no recibirá Cupones para Alimentos por dos (2) años.

- Si usted abusa de su tarjeta EBT podra ser inelegible para Cupones de Alimentos. Usted también puede ser multado hasta \$250,000, ser encarcelado por hasta 20 años, o ambos. Abusar de la tarjeta EBT significa cambiar, vender, o utilizar la tarjeta de otra persona sin permiso, o intercambiar beneficios.

- Si a usted lo encuentran culpable de vender sus Cupones para Alimentos en vez de usarlos para comprar Alimentos, usted jamás volverá a conseguir Cupones para Alimentos.

¿Cuales son mis derechos?

- Si usted no está de acuerdo con una decisión tomada en su caso usted puede pedir una audiencia por escrito o llamando al 1-800-462-0134.

- Nosotros mantenemos la información contenida en su solicitud confidencial.

Nosotros solamente usaremos esta información como sea necesaria para la administración del programa de Cupones para Alimentos, con una excepción. La excepción es que tenemos que dar a oficiales de la ley la dirección, número de Seguro Social, y la fotografía de cualquier persona que obtiene Cupones para Alimentos que este huyendo de la justicia, o este violando libertad condicional o probatoria. Nosotros también tenemos que dar esta información a

oficiales de la ley si alguien recibiendo Cupones para Alimentos sabe algo sobre un delito mayor.

Usted Tiene El Derecho A Hacer Una Querella Discriminatoria

Usted tiene el derecho a hacer una querella discriminatoria si usted piensa que nosotros hemos tomado una acción en contra de usted debido a su raza, color, credo religioso, sexo, estado marital, edad, origen nacional, ancestría, expediente criminal, creencia política, orientación sexual, retardación mental, desorden mental, incapacidad de aprendizaje o incapacidad física, incluyendo pero no con límites a la ceguera.

Un individuo con una incapacidad puede pedir y recibir una acomodación razonable o ayuda especial del departamento, cuando la ayuda especial es necesaria para permitirle al individuo a que tenga una oportunidad igual y significativa para que participe en los programas administrados por el departamento.

Si usted pidió por una acomodación o ayuda especial y nosotros nos rehusamos a proveer la ayuda especial, usted puede hacer una querella al Director a la División de Acción Afirmativa del departamento o cualquiera de las agencias listads abajo.

Usted o alguien representándole a usted puede escribir o llamar a una o más de estas agencias para hacer una querella discriminatoria:

Comisionado del Departamento de Servicios Sociales a:

Commissioner of the Department of Social Services
Affirmative Action Division Director/ADA Coordinator
25 Sigourney Street, Hartford, CT 06106-5033
Teléfono: 1-860-424-5040 (TDD: 1-800-842-4524)

Comisión en Derechos Humanos y Oportunidades de Connecticut a:

Connecticut Commission on Human Rights and Opportunities
21 Grand Street, Hartford, CT 06106
Teléfono: 1-860-541-3400 (TDD: 1-860-541-3459)

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.

Oficina para Derechos Civiles, Región 1 a:

US Department of Health and Human Services
Office of Civil Rights, Region 1
JFK Federal Building, Room 1875, Boston, MA 02203
Teléfono: 1-617-565-1340 (TDD: 1-617-565-1343)

Departamento de Agricultura de EE.UU.

Oficina de Derechos Civiles (Cupones para Alimentos solamente) a:

US Department of Agriculture
Office of Civil Rights
Whitten Building, Room 326-W
1400 Independence Avenue SW
Washington, DC 20250-9410
Teléfono/TDD: 1-202-720-5964

Guía para el Programa de Cupones para Alimentos



Esta información está disponible en diferentes formas. Teléfono (800) 842-1508 o TDD/TTY (800) 842-4524.



¿Qué son Cupones para Alimentos?

El programa de Cupones para Alimentos ayuda a las personas a comprar alimentos. El gobierno Federal creó el programa a fines de ayudar a las personas de bajos ingresos alimentarse bien y mantener su salud. Si usted es elegible, nosotros depositaremos sus beneficios de Cupones para Alimentos en una cuenta bancaria electronica. Nosotros le damos a usted una tarjeta plastica “EBT” para comprar alimentos en las tiendas que aceptan Cupones para Alimentos. Usted puede usar su tarjeta EBT en la mayoría de los supermercados y en algunos mercados agricultores.

Es posible que usted consiga Cupones para Alimentos dentro de siete días si:

- Los ingresos de familia son menos de \$150 por mes y sus bienes son menos de \$100 (Sus bienes incluyen dinero en efectivo que tiene a mano y en el banco),

- Su renta y servicios son más que sus ingresos mensuales antes de deducciones, o

- Usted es un trabajador(a) migratorio(a) temporero de agricultura y el dinero en efectivo y dinero en el banco de la familia es menos de \$100.

Si estas situaciones no le aplican, usted puede recibir Cupones para Alimentos dentro de 30 días desde la fecha que recibimos su solicitud

¿Es usted elegible?

Su elegibilidad para Cupones para Alimentos y la cantidad de su beneficio de Cupones para Alimentos depende de:

- Cuantas personas viven con usted, esto le llamamos su composición del hogar,

- Cuantos ingresos tiene su hogar cada mes (limite corriente es 130% del nivel federal de pobreza, a menos que usted tenga 60 años o mas o es incapacitado),

- Que bienes tiene su hogar (menos de \$2000, o \$3000, si hay una persona de 60 años o más o una persona incapacitada que vive en su hogar).No contaremos el valor de su casa si es dueño de casa y vive en ella, ni el valor de su carro,

- Y cuanto son los gastos mensuales de su hogar como renta, o hipoteca, servicios, cuidado de niños, y manutención de niños.

- Nosotros también consideramos gastos médicos si hay alguien en su hogar que tiene por lo menos 60 años o es incapacitado.

¿Cómo consigo Cupones para Alimentos?

1. Pida una solicitud.

Usted puede conseguir una solicitud en la oficina local del Departamento de Servicios Sociales (DSS), llamar para que le envíen una solicitud una por correo o usted puede obtener una a través del internet a www.ct.gov/dss

2. Llene la solicitud completa.

Entre más información usted provee, su elegibilidad podrá ser determinada con más rapidez y también se le podrá decir la cantidad de Cupones que va a recibir. Usted puede:

- Llenarlo usted mismo
- Buscar alguien que le ayude
- Usar un trabajador(a) DSS para ayudarle

3. Envíe por correo o lleva la solicitud a la oficina de DSS más cercana.

- llevarla personalmente,
- enviar por correo o
- mandar por fax

Llame al infoline a 211 para encontrar la dirección y número de teléfono de la oficina de DSS más cercana.

4. Obtener una entrevista

A usted se le asignará un trabajador de elegibilidad para ayudarle. El trabajador le dirá la fecha y hora que usted debe venir para su entrevista. Por lo general tenemos las entrevistas en la oficina de DSS. Si usted no puede ir a la oficina de DSS, llámelos y pida una entrevista por teléfono. Asegúrese de dejarles un número de teléfono donde ellos pueden comunicarse con usted. También puede autorizar a alguna persona de su confianza para que asista a la entrevista en su lugar.

Usted puede ver si es elegible para Cupones para Alimentos cuando llene el preseleccionado en el internet a www.ctfoodstamps.org.

¿Que información pide la solicitud?

La solicitud hace preguntas sobre:

- Usted y las personas que viven con usted (su hogar)
- Los ingresos de su hogar por trabajo o de otras fuentes como Seguridad Social
- Los bienes de su hogar tales como acciones, bonos, cuenta de ahorros, y cuenta corriente.
- Los gastos del hogar para renta, hipoteca, servicios, manutención, cuidado de niños, y gastos médicos.

¿Que necesito llevar a mi entrevista?

(Por favor traiga todo lo siguiente)

- Prueba de identidad (licencia de conducir, etc.);
- Números de Seguro Sociales de todos en su hogar;
- Prueba de sueldo para cualquiera miembro del hogar que trabaja (recibos de pago por las últimas 4 semanas);
- Su planilla de impuestos si usted trabaja por si mismo;
- Prueba de todo otro tipo de ingreso (como manutención pagada directamente a usted);
- Prueba de gastos de casa (recibo de renta, cupón de hipoteca, cuenta para servicios, contrato de arrendamiento, etc.);
- Últimas facturas estado o comprobante de su cuenta de ahorros y de chequera, certificados de depósito, cuenta de cooperativa de crédito, cuentas de retiro, acciones, bonos, dividendos etc.;
- Prueba del cuidado de un dependiente (cheques cancelados, estado de cuenta del proveedor, recibos, etc.);
- Si alguien tiene 60 años o más o si es incapacitado, prueba de gastos médicos pagado de su bolsillo;
- Prueba de pago de manutención y obligación,
- Prueba de su estatus con inmigración si usted no es ciudadano de E.U.

¿Cómo se verifica mi información?

■ Nosotros verificamos la identidad y la elegibilidad de todas las personas en su hogar que están aplicando de los Cupones de Alimentos por el número de Seguro Social de cada persona. Si alguien vive con usted pero no está aplicando para Cupones para Alimentos, usted no tiene que darnos su número de Seguro Social. Si usted nos da todos los números de Seguro Social, DSS quizás pueda procesar su aplicación más rápido. Nosotros compararemos los números de Seguro Social con los archivos de computadora, federales, estatales, y locales.

■ Nosotros podemos verificar información sobre pagos de manutención que están pagados al estado para beneficio de su niño con el Buró de Ejecución de Manutención de Niños.

■ Nosotros le pediremos cualquier información disponible acerca de usted y su hogar por medio del sistema de Verificación de Elegibilidad de Ingresos (IEVS) Nosotros usaremos la información que recibamos para procesar su solicitud. Nosotros conseguiremos esta información del Departamento de Trabajo, la Administración de Seguro Social y el Servicio de Rentas Internas (IRS). Podemos conseguir información a través de otras agencias cuando sea permitido por ley, y de IEVS contactando otras fuentes como bancos patronos y también nosotros mismos. Los resultados pueden afectar la elegibilidad de su hogar para Cupones de Alimentos y la cantidad de Cupones para Alimentos que su hogar reciba.

¿Cuales son mis responsabilidades?

- Usted debe seguir toda las reglas del Programa de Cupones para Alimentos para seguir recibiendo Cupones para Alimentos.
- Usted debe decir la verdad acerca de su identidad y donde usted reside. Si usted no declara la verdad no va a poder obtener Cupones para Alimentos hasta dentro de 10 años.

¿Cuales son mis responsabilidades? (continuado)

■ Hay reglas acerca de cuando usted debe reportar cambios en las circunstancias de su hogar. Estas reglas son diferentes para cada programa. Nosotros le enviaremos un aviso cuando aprueben su caso con las reglas de los programas en los cuales usted recibirá ayuda. Sin importar en que programa usted participe es muy importante que nos avise cuando se muda. Si usted no nos dice, no podemos enviar el aviso para su reevaluación de elegibilidad y cerraremos su caso. Si esto pasa entonces usted tendrá que volver a solicitar.

■ Usted debe cooperar con los trabajadores estatales y federales en el estudio de Control de Calidad, si su caso es seleccionado para el estudio. Hacemos estudios de Control de Calidad para asegurar que hemos procesado su solicitud correctamente.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir Cupones para Alimentos?

Si usted es un adulto físicamente capacitado y usted no vive con niños de menos de 18 años, la ley federal limita la cantidad de tiempo que usted puede recibir Cupones para Alimentos si usted no está trabajando. Si usted no trabaja o no está en un programa de trabajo aprobado, usted puede recibir Cupones para Alimentos solamente por tres meses en un período de tres años. Esta ley no aplica a usted si uno de las siguientes declaraciones es verdad:

- Usted tiene 17 años o menos,
- Usted tiene 50 años o más,
- Usted tiene una razón médica que no le permite trabajar,
- Usted vive con un niño que tiene 17 años o menos,
- Usted está embarazada.
- Usted está excusado de registrar para el programa de Empleo de Cupones para Alimentos y Entrenimiento. Su trabajador(a) le dirá si usted está excusado.